Cartagena de Indias, Enero 2026.

Señores
AC INVERSIONES Y PROYECTOS SAS
NIT 901.985.431 - 6
Cartagena

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de servicios.

Cordial saludo.

La E.S.E H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 48 unidades de atención distribuidas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

La naturaleza de los servicios de salud que presta la E.S.E., caracterizados por la atención permanente de usuarios, el manejo de medicamentos, insumos biomédicos, equipos clínicos y áreas críticas exige la implementación de medidas preventivas y correctivas orientadas a minimizar la presencia de vectores, plagas y roedores que puedan constituirse en fuentes potenciales de contaminación, transmisión de enfermedades, afectación a la infraestructura y deterioro de bienes institucionales.

En este contexto, la contratación del servicio especializado de fumigación, control de vectores, control de plagas y desratización resulta conveniente y oportuna, en tanto permite dar cumplimiento a los estándares sanitarios y ambientales exigidos por las autoridades competentes, así como a los principios de prevención y precaución que rigen la gestión hospitalaria. La intervención técnica periódica contribuye a reducir riesgos biológicos, proteger la salud de los usuarios, funcionarios y contratistas, y preservar las condiciones de asepsia e higiene requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos.

Adicionalmente, la recurrencia de infestaciones por insectos rastreros, voladores, roedores y, de manera particular, comején, representa un riesgo significativo para la infraestructura física, las redes eléctricas y de comunicaciones, los archivos, los equipos biomédicos y demás activos institucionales. La adopción de un plan integral y sistemático de control de plagas permite mitigar estos riesgos, evitando costos mayores asociados a reparaciones, reposición de bienes y posibles afectaciones en la continuidad del servicio.

Así mismo, la complejidad técnica de los procedimientos, el uso controlado de plaguicidas autorizados y la necesidad de aplicar métodos seguros, ambientalmente responsables y acordes con la normatividad vigente, hacen indispensable contar con una empresa especializada que garantice una ejecución eficiente, oportuna y con personal idóneo, asegurando trazabilidad, control y seguimiento de las actividades realizadas.

En consecuencia, la contratación de estos servicios se configura como una medida necesaria, proporcional y alineada con los objetivos institucionales de protección de la salud pública, gestión del riesgo sanitario, sostenibilidad de la infraestructura hospitalaria y cumplimiento del marco legal aplicable, justificando plenamente su conveniencia y oportunidad dentro de la vigencia contractual.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las ordenes de servicio descritas de la siguiente manera:

1. **"LAS ORDENES DE SERVICIOS:** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los* CIENTO CINCUENTA (150) *salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista".*

Que, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750,00)**, razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el límite establecido en la disposición normativa antes citada.

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

2. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Mediante el presente proceso se pretende contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social.

Las actividades a desarrollar se engloban en el siguiente objeto Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO DE DESINSECTACIÓN

- Identificación de Áreas
 Se debe realizar una visita de conocimiento de las áreas por parte del contratista, en las cuales se realizará la actividad, a fin de verificar las condiciones de estas, se analizan los lugares donde más se concentran los insectos (sitios cálidos y oscuros normalmente).

- Personal Capacitado.
 El personal capacitado en manejo de plaguicidas y manejo integral de plagas, hacen la correspondiente preparación y el manejo de los químicos a utilizar.

- Evaluación de Instalaciones
 Al llegar a las instalaciones se debe brindar la información pertinente sobre los procesos a realizar y a evacuar a todo el personal con el fin de evitar emergencias y atentar contra la salud de las personas.

- Fumigación.
 Se debe realizar conforme al método que haya establecido el contratista, cuidando las concentraciones de las sustancias para evitar acumulaciones nocivas para el medio ambiente. Se recomienda que el contratista haga uso de plaguicidas de bajo impacto al medio ambiente y de uso en salud pública y podrán realizarse después de jornadas laborales. Las fumigaciones se realizarán aspersiones con insecticidas residuales de bajo olor para controlar insectos rastreros y voladores en áreas de consulta externa, pasillos, oficinas, sala de esperas, y áreas abiertas entre otras, con una frecuencia mensual o cuando sea requerida teniendo en cuenta la infestación. Se realizarán las fumigaciones con máquinas aspersores de espaldas y nebulizadoras.

- Tratamientos inocuos.

Se debe realizar procedimiento por medio de controles pasivos ecológicos y amigables al medio ambiente en el área de urgencias y hospitalización, utilizando equipos y herramientas ecológicas como lámparas luminarias atrayentes, pegantes, herramienta de control de insectos donde son atraídos por la luz UV y son atrapados dentro de una lámina de pegamento ubicada dentro de la lámpara con feromonas impregnadas, con fuerte poder de atracción de los insectos voladores al emitir un espectro de luz ultravioleta, con fácil acceso para el cambio de bombillos y láminas, cobertura de 120 m2, se recomienda los cambios de tubos anual y el reemplazo de láminas cada dos semanas.

- Registro.
 El líder o coordinador debe de realizar el registro oportuno de la actividad, donde quede registrado el proceso realizado, día, hora y fecha de la actividad.

- Disposición Final de Residuos.
 El encargado de la fumigación deberá cuidar que se genere la mínima cantidad de residuos al realizar la actividad, desde derrames hasta impregnados y será el encargado de la disposición ambientalmente adecuada de los mismos. Para tal fin deberá informar por escrito al supervisor del contrato si se generó residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE DESRATIZACIÓN

- Identificación de Áreas

Se determina la existencia de infestación de roedores, magnitud, localización y posibilidad de control, se establecen las zonas, puntos críticos (sótanos, cuartos de almacén, cocinas, bodegas, archivos, entre otros) y factores ambientales del entorno

- Localización.

Identificados los puntos críticos el operario procede a la colocación de las cajas cebaderas tipo beta con sus respectivos cebos rodenticidas. La instalación de estas cajas se hace según la necesidad, el cambio de cebos rodenticida se hace con una frecuencia de 15 días.

- Comunicación al Personal.

Se debe informar a los funcionarios que se han ubicado en las instalaciones de la entidad las respectivas cajas cebaderas con cebos rodenticidas, para evitar cualquier incidente con los mismos.

- Monitoreo.

En un plazo no mayor a cuatro días se procede al primer monitoreo para conocer el grado de consumo y mortalidad, con una frecuencia posterior semanalmente.

- Disposición Final de Residuos.

En relación con la disposición de los cadáveres de los roedores, estos deben ser rociados con un producto repelente, para evitar la proliferación de nuevos vectores, y luego disponerlos en bolsas rojas y entregar a la empresa recolectora de residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE COMEJÉN

- Se aplica los productos de Insecticida de uso en salud pública, mediante aspersión, siendo esta solución muy efectiva para acabar con ciertas plagas voladoras y rastreras.
- Se analizan los lugares en los que más se concentran las termitas.
- El personal capacitado en la materia, hace la preparación y el manejo de los químicos a utilizar.
- Los tratamientos químicos se dispersan por las posibles vías entradas de los insectos y en los lugares en los que más se concentran como puertas, cielo raso, rendijas o agujeros, entre otras, se hace la aplicación por medio de maquina fumigadora manual, y jeringas para acabar con los huevos; este procedimiento se realiza mensualmente para prevenir, controlar y eliminar.

CONTROL DE OFIDIOS Y SERPIENTES

Para el control de ofidios, se da la implementación de soluciones estratégicas para su prevención y gestión de estos reptiles, asegurando un entorno seguro.

- Se emplea una combinación de métodos utilizando repelentes aromatizados, aplicándolos en la periferia de las infraestructuras, haciendo así un cordón de seguridad, en zonas verdes, donde hallan grietas, entre otras.
- La aplicación se realiza por medio de maquinaria manual aspersor. Se hace con una frecuencia mensual donde haya presencia de estos ofidios.

PROCEDIMIENTO PARA MURCIÉLAGOS Y AVES

- Se utiliza repelente biodegradable, no toxica ni corrosiva, cuyo principio activo es el antranilato de metilo, que es extractado de cierta variedad de uvas, el producto despide un olor que es desagradable para las aves porque les produce irritaciones y molestias en el sistema respiratorio, lo cual hace que las aves no habiten en el sitio donde el producto fue aplicado.
- La aplicación del repelente oloroso se realiza por medio de máquinas aspersores, se realiza la aplicación donde hay presencia de aves y murciélagos.

PROCEDIMIENTO PARA ABEJAS Y AVISPAS

- Para el control de avispas se hace por medio de un insecticida piretroide, por medio de maquina aspersor.
- Para el control de abejas se hará cuando la ESE informe al contratista de la presencia de enjambres o panales.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Se deberá suministrar las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentación pertinente sobre los productos a utilizar.
- Se hará entrega del cronograma de las diferentes actividades a realizar con anticipación, para evitar contratiempos con el servicio prestado. fecha, hora, áreas a intervenir y las medidas de prevención que deben implementar previo al proceso.
- Se deberá realizar un manejo ambiental racional de los plaguicidas, sus envases, empaques y demás residuos generados.
- De debe contar con un plan de manejo posconsumo de los envases y empaques de los plaguicidas.
- Se deberá contar con licencia o concepto sanitario favorable otorgado por la entidad competente.

- Se deberá contar con un plan de contingencia para el manejo, transporte y almacenamiento de productos plaguicidas.
- Se debe velar también por la buena disposición final no solo de los envases, sino también de los materiales y equipos impregnados con las sustancias empleadas como ropa, delantales y elementos de protección personal.
- Finalmente hacer entrega de una certificación sobre los servicios que se prestaron.

FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD: deberá presentar con la oferta Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los **PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS** (arriba mencionados) y que serán utilizados en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se evaluarán fichas técnicas y hojas de seguridad que contengan los ingredientes activos requeridos para:

- Cucarachicida.
- Vectores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Roedores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Control de Aves.
- Control de Murciélagos
- Control de Comején
- Control de Abejas y Avispas
- Control de Culebras y Serpientes

REGISTRO SANITARIO-AMBIENTAL: De acuerdo con las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad aportadas, el oferente deberá suministrar junto con la propuesta, Resolución de Registro Sanitario y/o Ambiental FAVORABLE, emitida por el ministerio de ambiente y/o ministerio de salud y protección social que certifiquen que el producto a utilizar es apto y no perjudicial para la salud humana, teniendo en cuenta que su aplicación será en áreas de preparación y/o almacenamiento de alimentos.

CONTRATO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS: El proponente deberá anexar con la propuesta, el contrato que dé cuenta de la recolección, transporte y tratamiento por incineración de los residuos peligrosos, generados por el uso de insumos peligrosos en los procesos de fumigación objeto de este proceso.

- **TÉCNICOS FUMIGACIÓN:** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres (3) técnicos capacitados para el control de plagas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual, por lo que deberá adjuntar junto a la oferta los siguientes requisitos:

- Cédulas de Ciudadanía de los (03) técnicos.
- Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas y/o manejo integrado de plagas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175, de los 3 técnicos.
- Certificaciones laborales donde se validará experiencia especifica al control de plagas.

PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIÓLOGO

El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone del profesional ingeniero ambiental y/o Biólogo; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de un (01) año a partir de la expedición de su tarjeta profesional, certificado en uso o manejo de quimicos, plaguicida y/o manejo integrado de plagas en salud pública, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas.

TÉCNICO AMBIENTAL

El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone de por lo menos un (1) técnico ambiental; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de un (01) año a partir de la expedición de su tarjeta profesional, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas.

Para acreditar la experiencia de deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Copia del Diploma de grado
- Copia Cedula de Ciudadanía
- Carta de Disponibilidad y Compromiso (Firmada por Representante Legal y el Profesional Y Técnico respectivamente).

4. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
4. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
6. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
7. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
8. Comunicar oportunamente a EL CONTRATANTE cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
9. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de manera eficiente y responsable, desarrollando y ejecutando las actividades que sean compatibles con el contrato.

2. Ejecutar el trabajo de fumigación y desratización en los diferentes hospitales, centros de salud, puestos de salud y sede administrativa con la periodicidad requerida por servicio a realizar, concertando el cronograma de trabajo previamente con el coordinador de cada centro con el fin de no afectar la prestación de los servicios asistenciales en la atención de los usuarios.
3. Presentar a la supervisión del contrato al inicio del mismo cronograma de trabajo que permita establecer las sesiones mensuales de las actividades que se realizarán en cada centro asistencial.
4. Realizar las labores utilizando personal competente y adecuado en su ejecución, utilizando todos los EPP requeridos para la realización de actividades y/o protocolos de bioseguridad,
5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentadas sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva e higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley.
6. Presentar a la supervisión del contrato soportes mensuales de las labores realizadas durante la ejecución de este.
7. Comunicar a la supervisión del contrato cualquier anomalía o contratiempo surgido en la ejecución del contrato, para tomar los correctivos necesarios.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial dispuesto por la entidad para adelantar la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($240.000.000) IVA INCLUIDO.** Cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

 La E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Cancelara de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios. En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2026, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar

6. **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS**: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción de este se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

7. **POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

A. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta por presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: 2 % sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1 % sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 16 de septiembre de 2011.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE: 2.5%** sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 d 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023
- **IVA**

OTROS TRIBUTOS:

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario asignado al área de Dirección Apoyo Logístico de la ESE H.L.C.I, y/o quien

designe la gerencia para ello, con apoyo del profesional administrativo en ingeniería Ambiental quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

11. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

1. Oferta técnica y Económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Formato de autorización, consulta, inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
10. Certificado REDAM
11. Resolución de la DIAN para facturar
12. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
13. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
14. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (1) certificaciones
15. Formato único de vinculación.
16. Constancia de creación de usuario en SECOP II
17. Documentos requeridos en el acápite de especificaciones técnicas.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente E.S.E H.L.C.I

Proyectó: Alejandra Valencia Saenz/ P.U. Multi Tempo
Revisó: Maria Jose Blanco C. / P.U contratación